NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

DEC 17 1990

Distr.
LIMITADA

A/45/L.20/Rev.1
14 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 152 a) del programa

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA: PROGRAMA DE ACCION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACION ECONOMICA Y EL DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990

Túnez y Uganda: proyecto de resolución

Examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990

La Asamblea General,

Recordando su resolución S-13/2, de 1° de junio de 1986, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, su resolución 42/163, de 8 de diciembre de 1987, en la cual, entre otras cosas, decidió establecer un Comité Especial Plenario para que efectuara el examen y evaluación de mitad del período del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, y su resolución 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y evaluación de mitad del período de la ejecución del Programa de Acción,

Recordando también la resolución E/1990/75 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990, sobre el examen y evaluación definitivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa,

Tomando nota de la resolución CM/Res. 1287 (LII) de la Organización de la Unidad Africana, de julio de 1990 1/, sobre el examen y evaluación definitivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa,

---

1/ Véase A/45/482.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Recordando asimismo la resolución 45/13, de 7 de noviembre de 1990, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en la cual la Asamblea General, decidió, entre otras cosas, que el examen y la evaluación definitivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa fueran preparados por un Comité Especial Plenario,

Convencida de que el examen y la evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción que efectúe la Asamblea General debe brindar la ocasión de hacer una evaluación a fondo de las decisiones tomadas para ejecutar el Programa, así como de las medidas necesarias para mantener el crecimiento y desarrollo acelerados de Africa después de 1991,

1. Decide establecer un Comité Especial Plenario del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General encargado de preparar, para el cuadragésimo sexto período de sesiones, el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

2. Decide asimismo que el Comité Especial Plenario se reúna durante 10 días hábiles en septiembre de 1991, antes del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y que su Mesa, constituida al más alto nivel posible, esté integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator;

3. Decide también que el Comité Especial Plenario, en cumplimiento de su mandato, presente sus conclusiones a la Asamblea General y proponga medidas y recomendaciones concretas para el crecimiento y desarrollo sostenidos y sostenibles de Africa después de 1991;

4. Insta a los Estados Miembros y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que designen representantes del más alto nivel posible y participen activamente en la labor del Comité Especial;

5. Pide al Secretario General que siga manteniendo una cooperación y una coordinación muy estrechas con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en relación con las contribuciones de los diversos organismos, órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Comisión Económica para Africa, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para la preparación del examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción;

6. Decide convocar un período de sesiones de organización del Comité Especial Plenario en abril de 1991, de dos días hábiles de duración como máximo, para que adopte las disposiciones que regirán su labor;

7. Exhorta a los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan proporcionando recursos suficientes y la asistencia necesaria para dar plena ejecución a los proyectos y programas emprendidos en el marco del Programa de Acción;

/...

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

8. Pide al Secretario General que presente al Comité Especial Plenario su informe sobre la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

9. Pide también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library